

Señor:

... de la Beata Virgen Teresa de Jesus: y que todos la reciban por Patrona. Esto con palabras muy honrosas. Todos deseamos cumplir los mandatos de V. M. y estamos contentos quando los cumplimos: Para que mejor se cumpla este de agora, representare en esta el estado en que este negocio está. Para el articulo del rezo alegan el Breue de su Santidad, que los Frayles tienen: es cosa clara que el Breue no manda tal rezo. Es vna permission entre los Frayles mismos en sus Conuentos, y a los legos por su deuotion, solo vn dia, no les da mas que esto los Breues: ni su Santidad lo quiere, que se haga solemne en las Iglesias Catedrales, ni en las Seglares, veese claro. Porque esse dia cinco de Octubre, reza y celebra la Iglesia, vniuersalmente en todo el mundo de S. Placido de noble linage, y de otros treinta y seis Martires Canonizados en el Catalogo de los Santos Monges Benitos antiquissimos discipulos de S. Benito: Si su Santidad quisiera y fuera su voluntad que esse dia se rezara de la Beata, proueyera con los treinta y seis Santos, ó que se hiziesse commemoracion dellos, ó que se transfirieran, no lo haze, no lo manda, no quiere quitarles su rezo. Lo que quiere



**O**Y HERECIBIDO VNA

de V. Magestad de quatro de Agosto, que me la embió el Asistente de Sevilla. Manda V. M. que en la Iglesia de Sevilla, donde yo siruo, y en el Arçobispado, se celebre fiesta a 5. de Octubre, el dia de la muerte de la Beata virgen Teresa de Jesus:

y que todos la reciban por Patrona. Esto con palabras muy honrosas. Todos deseamos cumplir los mandatos de V. M. y estamos contentos quando los cumplimos: Para que mejor se cumpla este de agora, representare en esta el estado en que este negocio está. Para el articulo del rezo alegan el Breue de su Santidad, que los Frayles tienen: es cosa clara que el Breue no manda tal rezo. Es vna permission entre los Frayles mismos en sus Conuentos, y a los legos por su deuotion, solo vn dia, no les da mas que esto los Breues: ni su Santidad lo quiere, que se haga solemne en las Iglesias Catedrales, ni en las Seglares, veese claro. Porque esse dia cinco de Octubre, reza y celebra la Iglesia, vniuersalmente en todo el mundo de S. Placido de noble linage, y de otros treinta y seis Martires Canonizados en el Catalogo de los Santos Monges Benitos antiquissimos discipulos de S. Benito: Si su Santidad quisiera y fuera su voluntad que esse dia se rezara de la Beata, proueyera con los treinta y seis Santos, ó que se hiziesse commemoracion dellos, ó que se transfirieran, no lo haze, no lo manda, no quiere quitarles su rezo. Lo que quiere

su

su Santidad, es, que <sup>se</sup> ~~se~~ <sup>de</sup> ~~de~~ <sup>los</sup> ~~los~~ <sup>que</sup> ~~que~~ se celebre de los treinta y seis Martires en su dia cinco de Octubre, derecho tienen en possession, y en propiedad por Breue de su Santidad. Claro esta que no querra su Santidad despojarlos ni echarlos de casa, de la Iglesia, en todo el mundo, quitarles el Oficio, que siempre se les ha hecho. Esto mismo pidieron los Frayles en Seuilla el año passado, no se hizo, porque viendose los Breues, parecio que por ellos no se podia hazer, hasta que lo mandasse su Santidad, allí pende, allí han de pedirlo, no tienen mas razon o gaño que el año passado. El negocio es grande, V. M. se a seruido de mandar ver si será bien suspender la execucion. Acedan los Frayles a su Santidad.

**Q**uanto Patronazgo no conuiene por muchas razones, y ninguna ay para que se haga: Materia es de gran consideracion, y peso, introduzise el Reyno en Cortes en dar Patronos a la Iglesia de España, es cosa nueva, jamas se ha visto. El Patron le deve dar la cabeça, y en España alabado sea Dios, lo es su Santidad, los seglares son hijos. Del Patron se reza diferentemente con mucha solemnidad, que haian de primera clase, y bien se sabe que el determinar el rezo siempre fue de su Santidad. Lo que se dispone, que sea Patrona luego despues de Santiago el Zebedeo, es vna fortissima exclusion, es vn mandato tan general, q se prefiere vna Beata a todos los Santos de España, a todos quantos ay en el cielo gran multitud: Si por Españoles, en Leon está vn Cavallero S. Marcelo con doze hijos suyos Martires. Con Santiago el Zebedeo siete discipulos suyos. Torcato, y S. Segundo, todos Apostoles de España, q la enseñaron y conuirtieron de la Gentilidad, padecieron muerte y martirio en ella, y la Iglesia dize, que son naturales de España, en las lecciones del Rezo. En Toledo, en Seuilla san Hermenegildo, Rey natural, Cordova, y otros innumerables Martyres, que derramaron su sangre por estos Reynos. El valentissimo san Lorenzo Español, a quien con razon fue tan deuoto el Rey nuestro señor, y que tanto le honra la Iglesia, que le dá

lo que a otro ninguno santo : guarda su día por fiesta, dale Vigilia, Ayuno, Octaua, rezo propio, tres Oraciones, vna en la Vigilia, otra en el día, otra el día de su Octaua. Si Confessores, otros innumerables: los Isidoros, Ilesos, los Leandros, Clementes, Laureanos. El Padre santo Domingo, tan gran santo, Cauallero, y que su Religion ha ilustrado al mundo con tanta multitud de santos, con tantas letras y erudicion, todos estan ante Dios como Patronos, patronizando y abogando por estos Reynos de España, como naturales della. Aora vna Doncella beatificada, preferase a estos, y a otros los demas de la Corte del cielo, canonizada, hecha Patrona del mudo por mano de seglares. Podra verse de espacio, no importa q̄ esto se haga vn año mas o menos. Por la brevedad q̄ esto quiere, y ver lo q̄ V.M. mãda para cinco de Otubre, escriuo esta luego, que ayer recibila de V.M. no he tenido tiempo de recorrerla. Si tuuiere algun descuydo, suplico humildemente a V.M. me perdone, y la mande romper y rasgar. Otro dia la embiarè mas concertada, con otras muchas mas razones, por las quales se deue parar en este Patronazgo. Pienso que hago seruicio a V. Mag. en representarlas, que a mi no me va interes, sino solo el autoridad y honra destos Reynosen el mundo, y el seruicio de V.M. como seruo y capellan suyo, que siempre suplica a Dios por su larga vida y abundancia de su diuina gracia. Dios la de a V.M. Los Santos deste Monte sacro de Granada favorezcan esta, en cuya casa la escriuo. En 4. de Setiembre 1618.